## Corte Suprema de Iusticia de la Nación

Buenos Aires, 28 de febrero de 1977.-

Vistas estas actuaciones por las cuales el hermano del ex-Jefe de Despacho de 2da. del Juzgado Macional en lo Crimi. nal de Sentencia Letra "X" señor Eduardo Fernando Torres solicita se le abone la parte proporcional de las vacaciones correspondientes al mes de enero del corriente año, en virtud de haber fallecido, el mencionado agente, el día 1º de enero ppdo., y

## Considerando:

Que la Acordada de esta Corte Nº 33 del 27 de agosto de 1974 establece que los Magistrados, Funcionarios y Empleados tienen derecho a la percepción de la "parté de l<u>i</u> cencia proporcional al tiempo trabajado en el año en que se produzca la baja".-

Que en el caso, el citado ex-agente falleció durante la feria de enero del corriente año. Por lo tanto y teniendo en cuenta lo resuelto por esta Corte en casos similares (confr. Resoluciones Mos. 180/74, 785/75 y 953/76) y lo establecido por la Acordada Nº 33/74, corresponde acceder a lo solicitado a favor de los causahabientes que como tales se acrediten en el juicio sucesorio .-

## Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a abonar la par te proporcional de los haberes correspondientes al cargo de Jefe de Despacho de 2a. que desempeñaba el señor Eduardo Fer-

nando Torres por el período comprendido entre el 1º y el 31 de enero del corriente año, en favor de los causahabientes que como tales se acrediten en el respectivo juicio suceso-rio.-

2º) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto a la partida pertinente del Presu puesto para el corriente ejercicio financiero.-

32) Registrese, hágase saber y remitase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

ADOLFO R. GABRIELLA